



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.40381.2023.0

CASEROS, 10 OCT 2023 2023.

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de Repetición interpuesta por el contribuyente, **Sr. MEDINA Fernando Ariel** titular del DNI 38.350.666, con domicilio en la calle Alfredo Palacios 578, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **Sr. MEDINA Fernando Ariel**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **HQT 008**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 07 de Julio del 2023, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 2, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas."*

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de repetición, es de **\$33.884,70 (Pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 70/100)**, abonados en fecha 15 de Junio del 2023 referente a los períodos 05/2021 a 06/2022 (Moratoria 907), y en fecha 30 de Junio del 2023, por las cuotas 01 a 06/2023;

Que acompaña como prueba: comprobantes de pago, Informe de dominio, copia del DNI, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal (fs. 3 a 10);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente, y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 27), se observa que el pago efectuado no corresponde, dado que el vehículo debía tributar en el partido de Malvinas Argentinas desde el 10 de Septiembre del 2021;

Que en fecha 10 de Julio del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que la suma correspondiente al pago realizado de manera errónea, había sido abonada e ingresada a las Arcas Municipales (fs. 11/12);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 13 a 25 y de éstos surge lo siguiente: el **Sr. Medina Fernando Ariel**, no posee vehículos municipalizados, no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.40381.2023.0

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del contribuyente **Sr. Medina Fernando Ariel**, titular del DNI 38.350.666, con domicilio en la calle Alfredo Palacios 578, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, la suma de **\$33.884,70 (Pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 70/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 78 / 23


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR NAJERA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO